

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****DESARROLLO ECONÓMICO, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO**

AMPLIACIÓN del plazo de ejecución de subvenciones para promover la natalidad 2018.

La Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo 15/2017, de 30 de marzo, aprobó el Plan de Dinamización Económica y Demográfica de la provincia de Soria en el que se contempla, dentro de su estrategia, un eje denominado “mejora del entono” que contiene la puesta en marcha de “medidas poblacionales”.

Para la consecución de los objetivos de mejora poblacional, la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión de 11 de diciembre de 2018, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones para promover la natalidad (*Boletín Oficial de la Provincia de 17/12/2018*)

De acuerdo con la Base Quinta de la convocatoria el mecanismo de pago de la subvención es a través de una tarjeta prepago cargada con el importe concedido que se destinará exclusivamente al pago de productos relacionados con el niño, en los establecimientos de la provincia de Soria adheridos. Dicha tarjeta prepago tiene una caducidad de 6 meses desde el momento de su activación (Pudiendo utilizarse desde el mismo momento de su recepción y hasta el día 30 de mayo de 2020, incluido).

Vistos los RD 463/2020, de 14 de marzo de 2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 modificado por los RD 465/2020, de 17-3-2020; RD 476/2020, de 27-3-2020; RD 487/2020; RD 492/2020, de 24 de abril y RD 514/2020, de 8-05-2020, por los que se prorroga el estado de alarma declarado han tenido una incidencia directa en toda la vida social y en la actividad económica, puesto que la apertura al público de las actividades comerciales contenidas en el Anexo RD 463/2020, (modificado por RD 465/2020) han quedado suspendidas, procediéndose a la apertura de determinados centros de manera muy limitada en la fase cero de la desescalada.

Mediante Orden de 11 de mayo de 2020, de la Consejería de Empleo e Industria, se procedió a modificar el plazo de ejecución y justificación de la citada anualidad del Plan Soria, pasando a ser la fecha límite de ejecución y justificación el 30 de septiembre de 2020.

Visto el Art. 54.2 del RD-Ley 11/2020 de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19: “Medidas en materia de subvenciones y ayudas públicas”.

La Junta de Gobierno de 26 de mayo de 2020,

ACORDÓ

Ampliar el plazo de ejecución previsto en la convocatoria subvenciones para promover la natalidad, aprobada en la Junta de Gobierno de 11 de diciembre de 2018, modificando su base quinta, estableciendo la fecha límite de utilización de la tarjeta el 31 de julio de 2020, inclusive.

Soria, 10 de junio de 2020.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1089

BOPSO-69-17062020